

Datos del interesado: DON NICOLAIE NASTASIE.- TR núm. X-5057329-C.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-031/09, de fecha 16 de abril del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 3 de mayo de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL

DE CONSUMO DE MELILLA

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

**1254.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a Dña. Belén Escalona Bautista (Expte. 68/2007).

El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de la Ciudad de Melilla, en la reclamación presentada por Dña. Belén Escalona Bautista, de conformidad con el art. 24 y 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Admitir a trámite la solicitud de arbitraje de Dña. Belén Escalona Bautista contra la empresa "Ana Ortega Ruiz" y dar traslado de la misma al reclamado para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su recepción, pueda aceptar o rechazar que se lleve a cabo el procedimiento de mediación para alcanzar un acuerdo amistoso y/o el arbitraje propuesto.

**SEGUNDO:** Remitir al reclamado documentos (ANEXO I y II), que deberá devolver cumplimentados

a la Junta Arbitral Provincial de Consumo de la Ciudad de Melilla en caso de aceptar la mediación y/o arbitraje. De no recibirse contestación en el plazo citado, se entenderá que rechaza la mediación y/o el arbitraje y se ordenará el archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución puede interponer Recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de la Ciudad de Melilla en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo que se impugna.

En Melilla a 29 de abril de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral Provincial de Consumo. María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

**1255.-** Con fecha 29 de abril de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

En Melilla, a 29 de abril de 2010.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de otra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MERCEDES MORALEDA BORLADO, DNI 3.813.659-Y Superiora de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, con CIF R 2900144 C y domicilio en Melilla, Río Llobregat, 2.

Reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.